Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BOROX

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Habiendo intentando practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, la notificación de la iniciación de procedimientos sancionadores recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por el Instructor del procedimiento don Jaime Martín Muñoz, en el marco de la autoridad que confiere la Ley de Bases de Régimen Local para sancionar las infracciones de las Ordenanzas Municipales, siendo competente para su resolucion, el señor Alcalde.

Infractores:

Infractor	DNI	Expediente	Precepto	Fecha Hechos	Agente Denunciante	Ordenanza Municipal	Importe
Jonathan Blanco Gómez	47047798-X	BG0022	41.2.K	04-12-2013	523-06 523-08	O.M. protección del medio rural y desarrollo rural	300,00 Euros
Francisco Javier Gil Sanprudencio	05257654-S	GS0035	16	20-01-2014	523-06 523-08	O.M. protección y tenencia de animales potencialmente peligrosos	200,00 Euros
Ismael Nachit Caton	02593339-C	NC0012	33 A	10-01-2014	523-06	O.M. convivencia y protecciónciudadana	300,00 Euros
Jorge Juan Ocaña Robles	51373150-M	OR0009	7	18-07-2013	523-01	O.M. nº 30 limpieza de solares y vallado de terrenos	150,00 Euros

Lo que notifico a usted indicándole que contra la presente iniciación del procedimiento puede presentar alegaciones y presentar pruebas en su descargo en el plazo de quince días. En caso de no hacerlo, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, dictándose resolucion sancionadora sin más trámites.

Puede reconocer su responsabilidad abonando la cuantía de la sanción propuesta antes de que recaiga resolucion en el expediente sancionador, lo que determinaría la finalización del mismo.

Borox 20 de marzo de 2014.- El Alcalde, Emilio Lozano Reviriego.

N.º I.-3226